



**RESOLUCIÓN Nro. 003 de 2023**  
**(13 de enero de 2023)**

“Por medio del cual se dispone el incremento salarial para la vigencia 2023, correspondiente al IPC del año 2022”

**EL GERENTE GENERAL (E) DE LA EMPRESA DE PARQUES Y EVENTOS DE ANTIOQUIA-ACTIVA**

En ejercicio de las facultades conferidas en el Decreto 2020070002568 por medio del cual se crea la Empresa Industrial y Comercial del Estado – ACTIVA, la ordenanza N°04 del 2020 de la Asamblea Departamental de Antioquia, y en el Decreto Departamental N° 2020070002753 del 18 de noviembre de 2020, y,

**CONSIDERANDO**

1. La EMPRESA DE PARQUES Y EVENTOS DE ANTIOQUIA - ACTIVA es una empresa descentralizada del orden departamental, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera, capital independiente de conformidad con lo establecido en el artículo 1 del decreto 2020070002568 del 11 de noviembre de 2020.
2. Mediante el Acuerdo 005 de 2020, la Junta Directiva aprobó la estructura orgánica, planta global de cargos y estructura de salarios de la empresa de parques y eventos de Antioquia – Activa y se definen las funciones de sus dependencias.
3. En los artículos 21 y 22 del Acuerdo 005 de 2020 se fijó la remuneración para los servidores públicos y trabajadores oficiales de la Empresa de Parques y Eventos de Antioquia – ACTIVA.
4. La Honorable Asamblea Departamental de Antioquia, mediante la Ordenanza 08 de 2022 en el artículo 6° y, la Ordenanza 32 de 2022 en el artículo 41°, autorizan al Gobernador del Departamento para incrementar durante el mes de enero de la vigencia 2023, la escala salarial mensual de los empleados públicos del Departamento de Antioquia, el valor correspondiente al índice de Precios al Consumidor - IPC de la vigencia anterior, mientras el Gobierno Nacional expide el Decreto que fija los límites máximos salariales de los Gobernadores, Alcaldes y empleados públicos de las entidades territoriales y se adelantan los trámites ante la Asamblea Departamental para la expedición de la ordenanza que sustituye la escala salarial.
5. El Gobierno Nacional fijó el índice de Precios al Consumidor - IPC del año 2022 en 13,12%, según reporte del Boletín Técnico del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DAÑE) del 5 de enero de 2023.
6. El día 12 de enero del presente año, la Gobernación del Departamento de Antioquia, expidió el decreto con radicado D2023070000495, mediante el cual, dispuso el incremento salarial para la vigencia 2023, correspondiente al IPC del año 2022, decretando “que se incremente la asignación salarial mensual para los empleados públicos que se encuentren en los niveles jerárquicos Directivo, Asesor, Profesional, Técnico y Asistencial y, para los Trabajadores Oficiales, en un 13.12%”.

Que, en mérito de lo expuesto,



**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Dar cumplimiento a las ordenanzas 08 y 32 de 2022, expedidas por la Honorable Asamblea Departamental de Antioquia, adoptándose el Decreto de la Gobernación de Antioquia, con radicado D2023070000495 del 12 de enero de 2023, haciéndose efectivo tanto para los servidores públicos como para los trabajadores oficiales.

**ARTICULO SEGUNDO:** Ajustese de manera retroactiva, a partir del 01 de enero de 2023, el incremento a la asignación básica mensual de los empleados públicos y trabajadores oficiales que se encuentren en los niveles jerárquicos directivo, profesional y técnico, en 13,12%.

**PARAGRAFO:** Una vez el Gobierno Nacional expida el Decreto que fija los límites máximos salariales de los Gobernadores, Alcaldes y empleados públicos de las entidades territoriales para el año 2023; se realizarán los ajustes correspondientes y de manera ponderada, si a ello hubiere lugar; sin sobrepasar los límites establecidos en dicho Decreto Nacional. Para ello, la Administración Departamental adelantará los trámites ante la Asamblea Departamental para la expedición de los actos administrativos pertinentes y la realización de los ajustes requeridos.

**ARTICULO TERCERO:** Efectúense las operaciones presupuétales necesarias para el cumplimiento de este decreto.

**ARTICULO CUARTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones anteriores con relación al contenido de la misma.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,**

Dada en Medellín, a los trece (13) días del mes de enero de 2023.

**HUGO ALEJANDRO PALACIO JARAMILLO**  
Gerente General (E)

	NOMBRE	FIRMA
Proyectó	Melissa Bustamante Morales-Gestora de talento humano	
Revisó	Braulio Hernan Morales Giraldo – Director jurídico	